

## Política de Nombres de Dominio Reservados

Políticas en vigor a partir del 30 Enero 2015.

Los Nombres de Dominio que se encuentren dentro de las siguientes categorías, quedarán reservados, por tanto, no podrán ser registrados bajo el gTLD .LAT.

### 1. Nombres de Dominio Reservados por ICANN: de conformidad con la Especificación 5-cinco del *Registry Agreement*:

- 1.1. La etiqueta “example”.
- 1.2. Todas las etiquetas de 2-dos caracteres.
- 1.3. Las etiquetas relacionadas con la operación del *Registry*: www, rdds, whois, nic
- 1.4. Nombres de países y territorios contenidos en listas internacionalmente reconocidas:
  - 1.4.1. ISO 3133-1 Forma corta, incluyendo la Unión Europea.
  - 1.4.2. El Manual Técnico de Referencia para la Estandarización de Nombres Geográficos de las Naciones Unidas.
  - 1.4.3. La lista de los estados miembros de las Naciones Unidas en los 6-seis lenguajes oficiales.
  - 1.4.4. Palabras reservadas por el Comité Olímpico Internaciones así como por la Cruz Roja Internacional y el Movimiento Media Luna Roja.
  - 1.4.5. Organizaciones Intergubernamentales, según sean indicadas por ICANN y publicadas en: <http://www.icann.org/en/resources/registries/reserved>

### 2. Nombres de Dominio Reservados por políticas internas del Registry .LAT:

- 2.1. Nombres relacionados con la estructura y funciones de ICANN.
- 2.2. Nombres relacionados con la estructura y funciones de IANA.
- 2.3. Nombres comunes relacionados con aspectos técnicos de Internet.
- 2.4. Nombres reservados para su uso, relativos a la operación y promoción del *Registry* LAT.

Fecha de publicación de esta actualización: 15 de Abril de 2015

Versión vigente a partir del: 30 de Abril de 2015

